

**RES. 2629/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2019-17-1-0002867, Ent. N° 4229/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 11/2018, convocada para el “Diseño, construcción, ampliación y/o reforma de inmuebles del INAU mediante el sistema de contrato de obra “llave en mano”, acondicionamiento Hogar de Adolescentes Centro de Evaluación sito en Uruguayana 3133 de la ciudad de Montevideo”;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución del Directorio del INAU N° 1693/2019 de fecha 12/06/2019, se adjudicó el llamado a VIVAMAT S.A (A&C Constructora) por un monto de obra de \$ 18.283.133 IVA incluido, más un monto imponible máximo de \$ 2.786.859, lo que totaliza la suma de \$ 21.069.992;

**1.1)** que se consignó en la Resolución de Adjudicación que el plazo de ejecución es de 210 días calendario y que la adjudicataria antes de comenzar la obra y en el proceso de Visado, se le exigirá la presentación del proyecto ejecutivo completo (recaudos gráficos y escritos);

**2)** que este Tribunal por Resolución N° 1654/19 dispuesta en sesión de fecha 10/07/2019, cometió al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto de \$ 21.069.992 IVA y monto imponible incluidos, a favor de VIVAMAT S.A, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente y de la exigencia prevista en el Resultando 1.1). Dichos gastos fueron oportunamente intervenidos por el Contador Delegado con fechas 13/08/2019 y 09/07/20;

3) que en la oportunidad, la firma adjudicataria informó que en el curso de la obra se detectó el debilitamiento estructural del techo de bovedillas debido a la oxidación del alma de los perfiles de acero proponiendo como solución generar una estructura de soporte en perfiles de hierro para garantizar la estabilidad de la estructura existente ante las patologías encontradas, siendo el costo de obra de \$ 660.452 IVA incluido y hasta un monto máximo imponible de \$ 151.388;

4) que la propuesta de solución de dicha patología fue analizada y avalada técnica y económicamente por el Departamento de Arquitectura;

5) que por Resolución del Directorio del INAU N° 2624/2020 de fecha 28/10/2020, dispuso incrementar al amparo del artículo 74 del TOCAF, en un 4% del monto total adjudicado, a la firma VIVIMAT SA. por un monto de \$ 660.452 IVA incluido respectivamente, más un monto máximo imponible de \$ 151.388;

6) que se adjunta Autorizaciones para Gastar Nos. 1422 y 1423 de fechas 13/07/2020, por las sumas de \$ 660.452 y \$ 151.388 respectivamente con cargo al Inciso 27, Unidad Ejecutora 001, Sector 03, Programa 400/973, Renglón 271;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el INAU, la intervención del gasto derivado de la ampliación de \$ 660.452 (IVA incluido), más un monto máximo imponible de \$ 151.388, a favor de la firma VIVAMAT S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

AR